



ANUNCIO de 3 de febrero de 2014 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Confederación Regional del Trabajo de Extremadura de la CNT". Expte.: CA/9. (2014080404)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, del 8), se hace público:

Que el día 13 de noviembre de 2013, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada por el Pleno Regional, celebrado el 28 de septiembre de 2013, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Confederación Regional del Trabajo de Extremadura de la CNT", con domicilio social en c/ Donoso Cortés, n.º 35, de Don Benito; entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/9 y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y cuyo ámbito funcional integra "a todos los trabajadores manuales o intelectuales, en activo, en paro o que hayan cesado en su actividad, los estudiantes, así como los trabajadores autónomos que no tengan asalariados a su cargo...".

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificándose el articulado referido al ámbito funcional, órganos de representación y gobierno, estructura orgánica de la Confederación y de las Federaciones Regionales, procedimiento de la adquisición y pérdida de la condición de afiliado, así como todo lo relativo al régimen económico, financiación y administración de los recursos.

Son otorgantes y firmantes de la referida Acta, en nombre y representación de la organización sindical: D.ª María José Alvarado Grande y D. Mariano Sánchez Molano en calidad, respectivamente, de Secretaria de Organización y Recursos y de Secretario de Actas.

Con fecha 3 de diciembre de 2013 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 19 de diciembre de 2013.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma, s/n., Módulo D-2.ª planta, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).



Mérida, a 3 de febrero de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública mediante trámite abreviado en relación con la nueva disposición final, dedicada a la modificación del Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 131/2007, de 22 de mayo, incluida en el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014060438)

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 66 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez elaborado y sometido al preceptivo trámite de información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Resolución de 22 de enero de 2014, de la Secretaría General, DOE n.º 16, de 24 de enero de 2014), habiendo aprovechado la Asociación de Bingos de Extremadura dicho trámite para solicitar que se valore la oportunidad de modificar el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 131/2007, de 22 de mayo, y tras el estudio y valoración de dicha solicitud,

ACUERDO:

La apertura de un período de información pública por un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, sometida a trámite abreviado en razón a la necesidad de procurar la satisfacción de dichos sectores del juego y no demorar en exceso la tramitación del mencionado proyecto de Decreto. Así se abre este período de información pública con la finalidad de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo que se refiere exclusivamente al contenido de la nueva Disposición Final incluida en el mismo dedicada a la modificación del Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 131/2007, de 22 de mayo. Como consecuencia de la inclusión de dicha modificación en el proyecto de Decreto originario, el mismo pasa a denominarse proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El horario y lugar de exposición de la mencionada modificación del proyecto de Decreto será de 10,00 horas a 14,00 horas, durante el cual estará a disposición de los interesados en las